



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00377 00
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA MUÑOZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
INTERVINIENTE: MARIA LUZ ZULUAGA TORRES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, solicita el apoderado de la parte actora se proceda a emplazar a la interviniente excluyente MARIA LUZ ZULUAGA TORRES puesto que se han dispuesto todos los medios de notificación sin que se haya podido lograr su comparecencia al proceso.

Conforme las constancias que se anexan al presente auto y efectuadas las verificaciones por este Despacho, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO a la interviniente excluyente MARIA LUZ ZULUAGA TORRES de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del Decreto citado, en concordancia con el 108 del Código General del Proceso, el cual señala que se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Inscríbase la respectiva comunicación en esta base de datos.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 183 del 24 de
octubre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría



